



RESOLUCION EXENTA N° 015/ **1329**

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°015/1050 DE 26.05.14 EN EL SENTIDO QUE INDICA.

CONCEPCIÓN **26 JUN. 2014**

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado".
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N° 1.600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.713 para el año 2014;
- 8.-Ordinario N°015/458 de fecha 24.01.2014, de Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles sobre solicitud de recursos por concepto de movilización, servicios básicos, arriendo e infraestructura para el funcionamiento de centros CECI año 2014.
- 9.-Ordinario N°015/409 de fecha 30.01.2014, de la Encargada de la Unidad de Operaciones de Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Sra. Giselle Olea Matus autoriza recursos por concepto de movilización, servicios básicos, arriendo CECI 2014 por un monto de \$ 73.650.000.
- 10.-Ordinario N°015/747 de fecha 12.02.2014, de Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles solicita rectificar monto de recursos para CECI ya que el monto real transferido asciende a la suma de \$ 65.000.000.
- 11.-Ordinario N°015/625 de fecha 20.02.2014 de la Encargada de la Unidad de Operaciones de Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Sra. Giselle Olea Matus, que rectifica monto de recursos transferidos aprobados que asciende a \$65.000.000;
- 12.-Resolución Exenta N° 015/348 de fecha 12.03.2014, Autoriza fondos para celebración de convenios de transferencia CECI;
- 13.-Memo N° 1 de fecha 28.04.2014, el encargado de cobertura e infraestructura (S) solicita modificar resolución N° 015/348 de fecha 12.03.2014;
- 14.-La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 15.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

16.-Artículo N° 80, D.F.L. N° 29, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.-Que, en virtud de Ordinario N°015/458 de 24 de enero de 2014, emitido por dirección regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, se solicita recursos por concepto de movilización, servicios básicos, arriendo e infraestructura para el funcionamiento de Centros Educativos Culturales de la Infancia de la región del Bio Bio para el año 2014 por un monto de \$81.550.000.

2.- Que, a través de Ordinario N° 015/0409 de 30 de enero de 2014, la Encargada de la Unidad de Operaciones de Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles doña Giselle Olea Matus, informa autorización de recursos por concepto de movilización, servicios básicos, arriendo para 16 Centros Educativos Culturales de la Infancia, para su adecuado funcionamiento correspondiente al año 2014 en la región del Biobío, la suma asciende a \$ 73.650.000.

3.- Que, a través de Ordinario N° 015/747 de fecha 12.02.2014, de Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles solicita rectificar monto de recursos para CECI ya que el monto real transferido asciende a la suma de \$ 65.000.000.

4.-Que, la Encargada de la Unidad de Operaciones de Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles doña Giselle Olea Matus, rectifica monto de recursos transferidos por concepto de movilización, servicios básicos, arriendo, cifra que asciende a 65.000.000, para 16 Centros Educativos Culturales de la Infancia, para su adecuado funcionamiento correspondiente al año 2014 en la región del Biobío.

5.-Que, en Resolución Exenta N° 015/348 de fecha 12.03.2014 se autoriza fondos para celebración de convenios de transferencia CECI año 2014, por una suma total de \$ 65.000.000.

6.-Que, en Memo N° 1 de fecha 28.04.2014, el encargado de cobertura e infraestructura (S) solicita modificar resolución N° 015/348 de fecha 12.03.2014; lo anterior responde a que los grupos no iniciaron actividades a partir del mes de marzo, por lo que nos vemos en la obligación de redistribuir el presupuesto regional, lo que es respaldado por ordinario N° 625 que faculta dicha distribución, finalmente es dable destacar que aun no se han gestionado los convenios y estos se harán con fecha de abril a diciembre 2014.

7.- Que, a fin de regularizar la modificación de la indicada Resolución Exenta N°015/348, se dictó en su oportunidad la Resolución Exenta N°015/1050, de 26 de mayo de 2014, detectándose en ésta última un error involuntario de redacción en el monto a transferir por concepción de movilización, respecto del CECI Trabuncura, el que es necesario subsanar dictándose el acto administrativo de rigor.

8.-Que, resulta menester dictar un acto administrativo que apruebe los mencionados recursos, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución N° 0026 de fecha

movilización y servicios básicos, señalados en Ordinario N°015/625 de fecha 20.02.2014, para el funcionamiento de los Centros Educativos Culturales de la Infancia año 2014 correspondientes a la región del Biobío, por una suma total de **\$65.000.000** (sesenta y cinco millones de pesos), rectifica la resolución exente N° 015/348 de fecha 12.03.2014, la que se desglosándose en:

CECI	ARRIENDO	SERVICIOS BASICO	MOVILIZACION	TOTAL
TALCAMAVIDA	\$3.600.000	\$400.000	\$3.712.500	\$7.712.500
COLIUMO	0	\$500.000	\$4.680.000	\$5.180.000
COLICO ALTO	0	0	\$6.750.000	\$6.750.000
YANI	0	0	\$6.300.000	\$6.300.000
LAS PUENTES	0	0	\$6.300.000	\$6.300.000
CURANILAHUE	0	\$600.000	0	\$600.000
POCUNO	0	\$500.000	\$5.501.250	\$6.001.250
TRES SAUCES	0	\$400.000	\$5.501.250	\$5.901.250
NUEVA ALDEA	0	0	0	0
LAS JUNTAS	0	0	\$5.805.000	\$5.805.000
CAPILLA NORTE	0	0	\$4.500.000	\$4.500.000
TRABUNCURA	0	0	\$3.500.000	\$4.500.000
SAN CARLOS PUREN	0	0	0	0
BASILIO MUÑOZ	0	\$500.000	0	\$500.000
RIHUE	0	0	\$4.500.000	\$4.500.000
ALTO BIO BIO	0	\$450.000	0	\$450.000
TOTAL ANUAL	\$3.600.000	\$3.250.000	\$58.050.000	\$65.000.000

DEBE DECIR:

1.- **TÉNGASE POR APROBADOS**, los montos, correspondientes a ítems de arriendo, movilización y servicios básicos, señalados en Ordinario N°015/625 de fecha 20.02.2014, para el funcionamiento de los Centros Educativos Culturales de la Infancia año 2014 correspondientes a la región del Biobío, por una suma total de **\$65.000.000** (sesenta y cinco millones de pesos), rectificándose la Resolución Exenta N° 015/348 de fecha 12.03.2014. Los montos se desglosan en la siguiente tabla:

CECI	ARRIENDO	SERVICIOS BASICO	MOVILIZACION	TOTAL
TALCAMAVIDA	\$3.600.000	\$400.000	\$3.712.500	\$7.712.500
COLIUMO	0	\$500.000	\$4.680.000	\$5.180.000
COLICO ALTO	0	0	\$6.750.000	\$6.750.000
YANI	0	0	\$6.300.000	\$6.300.000
LAS PUENTES	0	0	\$6.300.000	\$6.300.000
CURANILAHUE	0	\$600.000	0	\$600.000
POCUNO	0	\$500.000	\$5.501.250	\$6.001.250
TRES SAUCES	0	\$400.000	\$5.501.250	\$5.901.250
NUEVA ALDEA	0	0	0	0
LAS JUNTAS	0	0	\$5.805.000	\$5.805.000
CAPILLA NORTE	0	0	\$4.500.000	\$4.500.000
TRABUNCURA	0	0	\$4.500.000	\$4.500.000
SAN CARLOS PUREN	0	0	0	0
BASILIO MUÑOZ	0	\$500.000	0	\$500.000
RIHUE	0	0	\$4.500.000	\$4.500.000
ALTO BIO BIO	0	\$450.000	0	\$450.000
TOTAL ANUAL	\$3.600.000	\$3.250.000	\$58.050.000	\$65.000.000

2.- DÉJESE ESTABLECIDO, que en todo lo no modificado por el presente acto rige plenamente la Resolución Exenta N°015/1050, de 26 de mayo de 2014, del Director Regional de la Región del Bio Bío.

3.- IMPÚTESE a la asignación presupuestaria titulo (1), subtítulo (24), ítem (03), asignación (172), sub asignación (003), rubro (06), programa 02, del Presupuesto Vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



LUIS VÁSQUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

LVA/FSZ/JRM/SNF/ASE/rsa

Distribución:

- *Subdirección Recursos Físicos y Financieros.
- *Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- *Municipalidad
- *Sección de Cobertura e Infraestructura.
- *Sección Planificación.
- *Oficina Partes
- *CECI